

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta oficial*.
(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
CAPITAL FUERA

Por 1 mes. 2 pesetas.	Por 1 mes. 2,50 pesetas.
Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "
Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "
Por 1 año. 20,50 "	Por 1 año. 24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial

Sesión de 13 de Abril de 1889.

En la ciudad de Logroño, á trece de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Uzquiano, los

Diputados

- Sres. Argáiz.
- » Sáenz Santa María.
- » García.
- » Arjona.

Secretario

Sr. Farias.

Facultativos.

- D. Luis López.
- » Lucas Fernández.

Talladores

- D. Antonio González.
- » Pío Amelivia.

Discordia

D. Eugenio Sanz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones y revisión de las otorgadas en reemplazos anteriores, fueron llamados los mozos del pueblo de

CERVERA DEL RIO ALHAMA

REEMPLAZO DE 1889

Número 5. Juan Marín Escalada. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Alegaron defectos físicos, y reconocidos fueron declarados útiles condicionalmente, los mozos

- Núm. 24. Gil Ochoa Garijo;
- Núm. 3 Bonifacio Sesma Madurga, y
- Núm. 26. Vicente Sáenz Rubio.

Núm. 25. Benigno Espada Sánchez. Reconocido, fué declarado útil. Reconocidos, fueron declarados inútiles con arreglo al caso 2.º artículo 63 de la ley, y en su consecuencia declarados excluidos totalmente del servicio militar, los mozos

Núm. 34. Toribio Ramírez Sánchez, y

Núm. 38. Donato Tuesta Ruiz.

Núm. 39. Francisco Ruiz Lázaro. Reconocido y considerado inútil con arreglo al caso 2.º, art. 66 de la ley, se acordó declararle excluido temporalmente del servicio militar.

REEMPLAZO DE 1888

Número 6. Juan Cruz Díaz Correllano. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 9. Juan Marín Jiménez. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 12. Camilo Berdonces Lacruz. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 14. Luis Vidorrreta Bozal. Expusa la misma excepción que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos

Núm. 23. Eustaquio Zapatero Grábalos, y

Núm. 32. Santos Ladrón Ochoa.

Núm. 34. Andrés Jiménez González. Medido, fué declarado corto para activo. Ante el Ayuntamiento alegó la excepción de ser hijo único de padre sexagenario y pobre, siendo desestima-

da la excepción. Se reclamó el fallo: Resultando que en el año de su reemplazo no expuso excepción alguna de las señaladas en el art. 69 de la ley vigente de Reclutamiento: Considerando que después de verificado el sorteo no se admite recurso alguno de excepción, según previene el art. 86 de dicha ley y este precepto tiene carácter general y extensivo á todos los mozos, hayan sido ó no sorteados, declaración que establece la Real orden de 8 de Junio de 1887, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 30 del mismo, se acordó desestimar la excepción alegada y comunicar el acuerdo al Alcalde á los efectos oportunos.

Núm. 44. Julián Pérez Cabezón. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 49. Miguel Remón Peláez. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

REEMPLAZO DE 1887

Tallados, fueron declarados cortos para activo los mozos

- Núm. 12. Juan Alvarez Ocha;
- Núm. 17. Rafael Díez Arevalo, y
- Núm. 20. Pablo Moreno Madurga.

Núm. 28. Valentín López Vidorrreta. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

REEMPLAZO DE 1886

Número 6. Eusebio Igea González. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 7. Eusebio Jiménez Jiménez. Alegó ser hijo único en sentido legal de viuda pobre y fué declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido un hermano del mozo, que cumple 17 años antes de terminar el presente, por los facultativos Sres. López Alonso y Fernández, fué declarado impedido para el trabajo. Reconocido por D. Donato Hernández Oñate, para dirimir la discordia que resulta con los facultativos que le reconocieron ante el Ayuntamiento, le consideró también impedido para el trabajo. Se

acordó resolver la excepción cuando por el Ayuntamiento se remitan los expedientes de los mozos sujetos á revisión.

Núm. 8. José González Jiménez. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 17. Pío Moreno Caramirán. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 25. Benigno González Jiménez. No presentándose á ser tallado por hallarse enfermo, se acordó ordenar al Alcalde participe el día que se halle restablecido.

Núm. 38. Mateo Gutiérrez Rubio. Medido, fué declarado corto para activo.

Núm. 40. Cándido Vidorrreta González. Reconocido, fué declarado inútil.

Núm. 41. Manuel Jiménez Escudero. No presentándose á ser reconocido por hallarse enfermo, se acordó ordenar al Alcalde participe el día que se halle restablecido.

Núm. 42. Pedro Pascual Lacruz. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 43. Santos Jiménez Vidorrreta. Medido, fué declarado corto para activo.

Reconocidos fueron declarados útiles condicionalmente los mozos

Núm. 51. Fidel Velasco Pastor, y

Núm. 54. José Agustín Gómez Alfaro.

Se acordó ordenar al Alcalde de este pueblo remita los expedientes de los mozos sujetos á revisión y cuyas excepciones han sido falladas por el Ayuntamiento.

CORNAGO

REEMPLAZO DE 1889

Número 7. Sotero Baroja Baroja. Alegó la excepción señalada en el caso 11, art. 69 de la ley. Se acordó ampliar los expedientes concediendo término hasta el 26 del mes actual.

Núm. 11. Manuel Aguado Remírez. Medido, fué declarado corto para activo y se acordó ordenar al Ayunta-

miento falle la excepción expuesta por el mozo, instruyendo el oportuno expediente.

Núm. 16. José Pastor Pastor. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

REEMPLAZO DE 1887

Número 1. Pablo Pérez Vicente. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente, y habiendo alegado tener un hermano en el Ejército, se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 6. Emilio Iturriaga Peña. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 8. Dionisio Vicente Hurtado. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

IGEA

REEMPLAZO DE 1889

Número 5. Casimiro Sanz y Sáenz de Guinoa. Alegó mantener á una hermana huérfana y mayor de 17 años y fué declarado recluta en depósito con reclamación. Se acordó ordenar al Alcalde requiera á la hermana para que se presente ante esta Comisión el 27 á ser reconocida, en cuyo caso sería resuelta la excepción.

Núm. 16. Tomás Ortega Ortega. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

REEMPLAZO DE 1888

Número 6. Claro Arévalo Toledo. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

REEMPLAZO DE 1886

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos

Número 5. Ricardo Diez Sáenz Benito, y

Núm. 11. Manuel Bermejo Alonso.

NAVAJUN

REEMPLAZO DE 1886

Número 2. Gregorio Ruiz Sáenz. Se acordó ordenar al Ayuntamiento remita el expediente justificativo de la excepción otorgada á dicho mozo.

VALDEMADERA

REEMPLAZO DE 1888

Número 1. Marcial Ruiz Fernández. Fallada por notoriedad la excepción de este mozo, se acordó ordenar al Ayuntamiento la resuelva de nuevo instruyendo expediente que, en unión de la copia del acuerdo que se dicte, se remitirá á la Comisión provincial.

REEMPLAZO DE 1887

Número 1. Eladio Fernández Sáenz. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

GRÁBALOS

REEMPLAZO DE 1889

Número 1. José María Pérez Marín. Alegó defecto físico. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 3. Toribio García García. Medido, fué declarado corto para ac-

tivo. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 5. Galo Arnedo Pérez. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

REEMPLAZO DE 1888

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos

Núm. 4. Zoilo Jiménez Garijo, y

Núm. 8. Esteban Blázquez Moreno.

REEMPLAZO DE 1887

Número 5. Casiano Fernández Martínez. Medido, fué declarado corto para activo.

Se acordó ordenar al Alcalde de este pueblo remita los expedientes instruidos para justificar las excepciones alegadas por los mozos pertenecientes á reemplazos anteriores al actual y sujetos por lo tanto á revisión.

Se acordó imponer á los Secretarios y Depositarios que no han remitido el balance del mes de Marzo y la cuenta del primer trimestre la multa de veinte pesetas.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión de 15 de Abril de 1889

En la ciudad de Logroño, á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Uzquiano, los

Diputados

Sres. Arjona

» Argáiz

Secretario

Sr. Farias.

Facultativos

D. Victorino Novoa.

» Pedro Alfaro

Talladores

D. Juan Maniega

» Raimundo García.

Discordia

D. Pedro Pérez

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones y revisión de las otorgadas en reemplazos anteriores, fueron llamados los mozos del pueblo de

AJAMIL

REEMPLAZO DE 1888

Número 2. Francisco Martínez Gil. Reconocido, fué declarado útil por el Sr. Novoa é inútil por el Sr. Alfaro. Reconocido nuevamente y para dirimir la discordia por D. Donato Hernández y conceptuado útil, se le declaró soldado sorteable.

Se acordó prevenir al Alcalde remita el expediente justificativo de la excepción otorgada al mozo Pedro San Miguel Sáenz, núm. 3 del reemplazo de 1888, así como la copia certificada

del fallo que en vista del expediente se adopte de nuevo.

ALMARZA

REEMPLAZO DE 1889

Número 1.º Felipe López Arrieta. No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 3. Enrique Bozalongo Marín. Reconocido, fué declarado inútil y excluido totalmente del servicio militar.

CABEZÓN DE CAMEROS

REEMPLAZO DE 1889

Número 1.º Juan José Martínez Jiménez. No presentándose al acto de la clasificación y declaración de soldados, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 2. Santiago Moreno Pascual. Alegó defecto físico. No se presentó al reconocimiento.

Núm. 3. Eusebio Ramos Jiménez. No presentándose al acto de la clasificación y declaración de soldados, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento practique con arreglo á la ley la revisión de la excepción otorgada al mozo José María Martínez Rodríguez, del reemplazo de 1888.

GALLINERO DE CAMEROS

REEMPLAZO DE 1889

Número 2. Fermín Jiménez Santos. Declarado prófugo por el Ayuntamiento:

Visto el expediente instruido al efecto, se aprobó la determinación adoptada por la corporación municipal.

HORNILLOS

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo remita los expedientes justificativos de las excepciones otorgadas á mozos sujetos á revisión como pertenecientes á los tres reemplazos anteriores.

ORTIGOSA

REEMPLAZO DE 1889

Número 3. Antonio Zorzano Pérez. Declarado prófugo por el Ayuntamiento:

Visto el expediente, se confirmó la resolución de la corporación municipal.

REEMPLAZO DE 1888

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos

Número 10. Teodoro de la Calle Ramírez, y

Núm. 11. Manuel Sáenz y Sáenz.

JALÓN

REEMPLAZO DE 1889

Núm. 1.º Ciriaco Domínguez Sáenz. Declarado prófugo por el Ayuntamiento:

Examinado el expediente y resultando que en su instrucción se han guardado las prescripciones del capítulo 10 de la vigente ley de Reclutamiento, se acor-

dó confirmar la resolución adoptada por la corporación municipal.

LAGUNA

REEMPLAZO DE 1889

No habiéndose presentado al acto de la clasificación los mozos

Número 4. Vicente Eleuterio García Rueda;

Núm. 6. Norberto Jiménez del Río;

Núm. 7. Pío Manuel Martínez García, y

Núm. 9. Rufino Zalabardo Fernández, se acordó prevenir al Ayuntamiento instruya expedientes de prófugos.

REEMPLAZO DE 1886

Número 2. Venancio Hernández Andrés. Visto el acuerdo del Ayuntamiento declarando exceptuado al referido mozo:

Resultando que, en el año de su reemplazo, no expuso excepción alguna de las comprendidas en el art. 69 de la ley:

Considerando que despues del sorteo no se admite recurso alguno de excepción, según determina el art. 86 de la ley de Reclutamiento, cuyo precepto tiene carácter general y extensivo á todos los mozos, hayan sido ó nó sorteados, declaración que establece la Real orden de 20 de Diciembre de 1887, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 4 de Enero siguiente, se acordó dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento y prevenir al Alcalde requiera al mozo para que se presente ante esta Comisión el día 27 del actual con objeto de ser tallado.

LA SANTA

REEMPLAZO DE 1889

Núm. 2. Juan Cruz Sáenz Díez. Espuso tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado.

LA SANTA

REEMPLAZO DE 1889

Núm. 2. Juan Cruz Sáenz Díez. Espuso tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado.

REEMPLAZO DE 1888

Núm. 1. Narciso Reinares Martínez. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Se acordó prevenir al Alcalde remita los expedientes justificativos de las excepciones otorgadas en reemplazos anteriores.

LUEZAS

REEMPLAZO DE 1888

Núm. 2. Tibureio Terroba Montalbo. Medido, fué declarado corto para activo.

REEMPLAZO DE 1886

Número 1. Pedro Sáenz Reinares. Tallado, corto para activo.

Habiendo otorgado por notoriedad este Ayuntamiento la excepción de Andrés Terroba Montalbo, núm. 3 del reemplazo de 1888, se acordó prevenirle que, con arreglo á lo dispuesto en el apartado 2.º artículo 79 de la vigente ley de Reclutamiento, instruya expediente justificativo y falle de nuevo, remitiendo expresado expediente y copia certificada del acuerdo que adopte.

MONTALBO DE CAMEROS

Se acordó prevenir al Alcalde de

este pueblo remita expediente justificativo de la excepción otorgada al mozo Facundo Domínguez Muro, número 2 del reemplazo de 1887.

MURO DE CAMEROS

REEMPLAZO DE 1889

Núm. 1. Leandro Benito Domínguez. Declarado prófugo por el Ayuntamiento. Examinado el expediente se confirmó la resolución de la corporación municipal.

NESTARES

REEMPLAZO DE 1889

Número 1. Florentino Hurtado Agrio. Declarado prófugo por el Ayuntamiento. Examinado el expediente se confirmó el fallo de la corporación municipal.

Núm. 2. Manuel Rodríguez Jiménez. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Se acordó prevenir al Alcalde remita expediente justificativo de la excepción otorgada al mozo Manuel María Rada Jiménez, número 1.º del reemplazo de 1886.

NEIVA DE CAMEROS

REEMPLAZO DE 1886

Número 1. Carlos Rodríguez García. Expuso tener un hermano en activo. Se acordó prevenir al Alcalde manifieste el cuerpo en que sirve.

No habiendo practicado la revisión de la excepción otorgada en el reemplazo de 1836 al mozo Matías Sáenz Fernández, se acordó ordenar al Ayuntamiento lo verifique con arreglo á lo que dispone la ley de Reclutamiento vigente, remitiendo el expediente que instruya y copia certificada del fallo que adopte, así como los expedientes justificativos que han instruido los demás mozos sujetos á revisión.

PINILLOS

REEMPLAZO DE 1887

Número 2. Calixto Pedro Velilla del Saz. Expuso tener un hermano en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

PRADILLO

REEMPLAZO DE 1887

Número 1. Juan García Andrés. Reconocido, fué declarado útil condicional.

RABANERA

Se acordó prevenir al Alcalde remita los expedientes justificativos de las excepciones otorgadas á los mozos del actual reemplazo y anteriores.

EL RASILLO

REEMPLAZO DE 1889

No habiéndose presentado al acto de la clasificación los mozos

Núm. 1. Elías Elías de Miguel;

Núm. 2. Miguel Marín Soriano, y

Núm. 3. Eduardo Viniegra Zainiaga, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya los correspondientes expedientes de prófugo.

Núm. 4. Narciso Merino Sáenz. Alegó ser hijo único de padre pobre é

impedido y fué declarado soldado sortable con reclamación. Reconocido el padre ante la Comisión por dos facultativos, fué considerado impedido para el trabajo: Examinado el expediente y resultando no aparece en él relación de los bienes que el padre posee ni certificación con relación á la planilla de estadística, se acordó presente éste último documento para el día 27 del actual, en cuyo día se resolverá definitivamente la excepción

SAN ROMAN

REEMPLAZO DE 1888

Reconocidos, fueron declarados útiles condicionalmente los mozos

Núm. 4. Segundo Iñiguez Sáenz, y

Núm. 6. Jacinto Valdertueles Val.

Habiendo resuelto este Ayuntamiento por notoriedad las excepciones de los mozos sujetos á revisión, se acordó ordenarle que, con arreglo á lo dispuesto en el apartado 2.º art. 79 de la ley de Reclutamiento, instruya los oportunos expedientes y falle de nuevo dichas excepciones, remitiendo aquellos á esta Comisión en unión de la copia certificada del acuerdo que se adopte.

SANTA MARÍA

REEMPLAZO DE 1886

Número 1.º Segundo Fernández Elías. Reconocido, fué declarado útil condicional.

SOTO DE CAMEROS

REEMPLAZO DE 1889

Número 2. Faustino Fernández Elías. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 3. Felipe González González. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 5. Severo Elías Herrero. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó prevenir al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 8. Eugenio Sáenz Oliván. Se acordó ordenar al Ayuntamiento resuelva la excepción que alegó.

REEMPLAZO DE 1888

Número 6. Tiburcio González Carrasco. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Núm. 8. Máximo Herreros Martínez. Tallado, corto para activo.

REEMPLAZO DE 1887

Número 2. Saturnino Fernández Reinares. Reconocido, fué declarado inútil

REEMPLAZO DE 1886

Número 3. Guillermo Benito Elías. Reconocido, fué declarado inútil. Se acordó prevenir al Alcalde remita los expedientes instruidos por los mozos sujetos á revisión.

TERROBA

Habiendo resuelto este Ayuntamiento por notoriedad la excepción de Santiago Iñiguez Ruiz, núm. 2 para el reemplazo de 1888, se acordó ordenarle que, con arreglo al apartado 2.º, artículo 79 de la ley de Reclutamiento,

instruya el oportuno expediente y falle de nuevo dicha excepción, remitiendo aquél á esta Comisión en unión de la copia certificada del acuerdo que se adopte.

TREVIJANO

REEMPLAZO DE 1889

Número 1.º Juan Sáenz Caro. Declarado prófugo por el Ayuntamiento:

Examinado el expediente y resultando que en él se han guardado las prescripciones del capítulo 10 de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó confirmar el acuerdo adoptado por la corporación municipal.

REEMPLAZO DE 1886

Número 3. Miguel Río Lázaro. Medido, corto para activo.

TORRECILLA DE CAMEROS

REEMPLAZO DE 1889

Número 4. Florentino Astola Larios. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 6. Marcos Sáenz y Sáenz López. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 8. Venancio Román Lorza. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 9. Fermín Sorzano Ibarra. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 10. Cristóbal Ayarza Sáenz de Tejada.

Núm. 15. Abelardo Solo de Zaldívar y Sáenz López.

Núm. 18. Félix Fraile Lacalle. Estos tres mozos se hallan en el mismo caso que el anterior. Se adoptó respecto á ellos idéntico acuerdo.

Núm. 21. Lisardo Lázaro San Martín. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

REEMPLAZO DE 1887

Núm. 4. Felipe Ruiz Sáenz López. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

Núm. 7. Primo Feliciano Artola y Sáenz de Villarreal. Medido, alcanzó la estatura de 1'517 metros.

Núm. 8. Esteban Aretio Gil. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó reclamar certificado de existencia.

REEMPLAZO DE 1886

Número 4. Antonio Sáenz Díez Moreno. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 12. Nemesio Sáenz López y Solo de Zaldívar. Tallado, resultó corto para activo.

Se acordó prevenir al Alcalde remita los expedientes justificativos de las excepciones otorgadas á los mozos del actual reemplazo y anteriores sujetos á revisión.

TORREMUÑA

REEMPLAZO DE 1886

Número 4. Antonio Blanco Martí-

nez. Reconocido, fué declarado útil condicionalmente.

Se acordó prevenir al Alcalde remita los expedientes justificativos de las excepciones otorgadas á los mozos del actual reemplazo y anteriores sujetos á revisión.

VILLANUEVA DE CAMEROS

REEMPLAZO DE 1889

Número 6. Teodoro Oar Barón. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

VILLOSLADA

REEMPLAZO DE 1889

Número 3. Saturnino Zabala Muro. No habiéndose presentado al acto de la clasificación, se acordó ordenar al Ayuntamiento instruya expediente de prófugo.

Núm. 8. Francisco Pinillos Vidarte. Alegó defecto físico. No se presentó al reconocimiento.

Núm. 12. Manuel González Muro. Reconocido, fué declarado inútil. Excluido totalmente del servicio militar.

REEMPLAZO DE 1888

Número 7. Martín González Sánchez. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

REEMPLAZO DE 1886

Medidos, resultaron cortos para activo los mozos

Número 3. Benigno García Blanco,

Núm. 10. Anacleto Sáenz García.

Se acordó prevenir al Alcalde remita los expedientes justificativos de las excepciones otorgadas á los mozos que, pertenecientes á los tres reemplazos anteriores, se hallan sujetos á revisión.

SOTÉS

REEMPLAZO DE 1887

Número 2. Casimiro Daroca Sáenz. Medido, resultó corto para activo.

REEMPLAZO DE 1886

Número 1. Antonio Velasco Mayoral. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó reclamar certificado de existencia.

LOGROÑO

REEMPLAZO DE 1889

Número 126. Julián Medido Fernández. Pendiente de reconocimiento por haber estado enfermo. Reconocido, fué declarado útil condicional.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Delegación de Hacienda

Cédulas personales.

CIRCULAR.

Por Real orden de 27 de Septiembre último, se ha concedido prórroga hasta el 31 del mes ac-

tual para obtener las cédulas personales sin recargos.

Y se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los interesados que tienen el deber de adquirir dicho documento; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, incurrirán en los recargos que determina la instrucción de 27 de Mayo de 1884, que les serán exigidos.

Logroño 3 de Octubre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

Sección Judicial.

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Faustino Bermejo (a) *Basiliso*, de veintisiete años de edad, natural y vecino de esta villa, hijo de Basilisa y de padre desconocido, casado y de oficio carpintero, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos tiernos, párpados irritados, pelo castaño, nariz abultada, que viste pantalón á cuadros menudos, color claro, chaleco también claro, faja, blusa y boina negras, y calzado de alpargatas blancas cerradas; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto declarando concluso el sumario de la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre lesiones á Francisco Zorrilla Ruiz, y emplazarle para ante S. E. la Audiencia de lo criminal de Logroño, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del Faustino Bermejo y ordenen sea conducido, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, por estar en ello interesada la administración de justicia.

Dado en Torrecilla de Cameros á treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Leodegario Unceta.—Por su mandado, Vicente S. Ibáñez.

D. José María Arrese y Martínez, actuario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en el expediente de exacción de costas contra Segundo Calleja, vecino de Autol, se en-

cuentra el edicto original que dice así:

“D. Abelardo Marroquín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.—Por el presente edicto hago saber: Que por consecuencia de la causa criminal seguida en este Juzgado contra Segundo Calleja Abad, vecino de Autol, por hurto, se le embargaron últimamente cuatro fincas radicantes en aquella jurisdicción, valoradas en la suma total de seiscientos veintiocho pesetas, habiéndose señalado para su venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el día veintiseis del actual y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y ante el municipal de Autol, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes del avalúo; advirtiendo que respecto de las fincas no existen títulos de pertenencia, pero que se suplirán conforme á derecho.—Dado en Calahorra á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Abelardo Marroquín.—P. M. de su S.ª, José María Arrese.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el V.º B.º del señor Juez, en Calahorra á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José María Arrese.—V.º B.º, Abelardo Marroquín.

D. Ramón Amayas Espiñeiras, Teniente Coronel, primer jefe del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, número cincuenta y ocho,

Hago saber: Que encontrándome instruyendo sumaria en averiguación de la conducta militar observada por algunos carabineros de los puestos de Barja y Castrelos, de la Comandancia de esta provincia, y siendo necesarias las declaraciones de varios paisanos, para averiguar las condiciones en que por aquellos puntos se verificó un paso de ganado lanar en siete de Febrero del año último;

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al paisano Leocadio Fraile, residente en Logroño, con domicilio y señas personales desconocidas, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este documento en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia, verifique la presentación en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco de esta plaza, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á veintiún días de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ramón Amayas.—P. O., el Teniente Secretario, José M.ª Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el proyecto de repartimiento de consumos de este pueblo que ha de regir en el presente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento á fin de que durante 8 días pueda examinarse por los contribuyentes en él comprendidos, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; teniendo en cuenta que transecurrido dicho plazo no se admitirá ninguna á tenor de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 del vigente reglamento.

Heree 2 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Adrián Díaz.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó señalar como único colegio electoral la sala consistorial de esta villa, en cuyo local habrán de tener lugar las elecciones municipales para la renovación de Concejales el día 1.º de Diciembre próximo venidero.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 2 de Mayo último y de lo dispuesto en el art. 38 de la ley de 2 de Octubre de 1877 se anuncia para conocimiento del público.

Torreña 27 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Juan Blanco.

El Ayuntamiento que presido acordó, en sesión celebrada el día 14, designar como único colegio electoral de este distrito municipal la sala consistorial del mismo, donde tendrán lugar las elecciones para la renovación de Concejales el día 1.º de Diciembre próximo.

Y que en cumplimiento á lo ordenado en Real orden de 2 de Mayo último y

art. 38 de la ley Municipal, se anuncia al público para general conocimiento.

Fuenmayor 29 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Julián de Díez.

Anuncios particulares.

Habiendo terminado el contrato que tenía con el vecindario, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano, con la dotación de 250 fanegas de trigo anuales, pagadas por una sociedad constituida al efecto, por la asistencia de 150 vecinos.

En su consecuencia, los Licenciados ó Doctores en medicina que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes y demás méritos á D. Aquilino del Valle en el preciso é improrrogable término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo el agraciado contratar con los pueblos limítrofes.

Grañón 2 de Octubre de 1889.—El Presidente de la Comisión, Aquilino del Valle.

Á LOS GANADEROS

Se arriendan los pastos del coto redondo de la Rad de Varea, de 2240 fanegas de tierra, con buenos abrevaderos, magnífico corral de caber de 800 cabezas de ganado menudo y habitación para los pastores.

D. Rafael Arias, que vive en esta capital, calle Mayor, 35, principal, dará razón de las condiciones de arriendo. 3—10

Estación meteorológica del Instituto de Logroño.

Observaciones hechas el día 4 de Octubre de 1889.

A las 9 de la mañana.	Longitud de la columna barométrica	725,5
	Temperatura de la misma	725,0
	Termómetro de máxima al sol	37,6
	” ” á la sombra	20,4
	” mínima al aire	7,6
	” ” al reflector	2,8
	” ordinario seco	12,0
	” ” húmedo	10,0
	Kilómetros recorridos por el viento	851,30
	Dirección del mismo	N. brisa.
Estado del cielo	Nuboso	
A las 3 tarde	Termómetro seco	18,0
	” húmedo	12,0
	Dirección del viento	N. calma.
	Estado del cielo	Nuboso
A las 3 tarde	Agua caída	”
	” evaporada	2,0